



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 05001 40 03 027 2018 00465 00

En cumplimiento a lo dispuesto en el Literal A, numeral 2 de la Circular CSJAC 14-2 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia según oficio 2019071613436 del 16 de julio de 2019 y, teniendo en cuenta que se decretó como medida cautelar el embargo de los dineros que posea el demandado JAIME DE JESÚS RESTREPO VILLA, en BANCOOMEVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, COLPATRIA, BCSC, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, SUDAMERIS, CITIBANK y BANCO DE OCCIDENTE, se hace necesario oficiar a los mismos para que continúen dando aplicación a la medida de embargo que les fuera comunicada mediante oficios 2019 al 2032 del 30 de julio de 2.018, advirtiéndoles que en adelante, las retenciones de los dineros deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales número 050012041700 del Banco Agrario de Colombia cuyo titular es la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

Se advertirá que en los comprobantes de consignación se deberá indicar el nombre completo de las partes del proceso, su identificación, la radicación del expediente correspondiente a los 23 dígitos (05001 40 03 027 2018 00465 00) y, el número de la cuenta antes indicada.

Dado lo anterior, se requiere a la parte demandante para que diligencie el oficio acá ordenado, **una vez el proceso se encuentre en los Juzgados de ejecución.**

Vista la solicitud de oficiar ante REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO RUNT, a fin de que certifique las placas de los vehículos que consten registrados a nombre del demandado, es de indicar que, previo a oficiar a dicha entidad, la parte interesada deberá demostrar que realizó las gestiones tendientes a obtener tal información de conformidad con el numeral 4° del artículo 43 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Civil 027 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9f43d4d34a693951c9783f7dd1cc59275e9a150eea62c32f2529f2fa96aa116

Documento generado en 06/09/2021 04:15:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**